

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2024-OCI/1315-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
UCHUMAYO, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - DISTRITO DE
UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA -
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – VALORIZACIÓN N° 7
(ABRIL 2024)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 10 DE MAYO DE 2024 AL 16 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 23 DE MAYO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2024-OCI/1315-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 4 – VALORIZACIÓN N° 7 (ABRIL 2024)

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|----------------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. OBJETIVOS | 3 |
| III. ALCANCE | 3 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 4 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 14 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 31 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 31 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES..... | 31 |
| IX. CONCLUSIÓN | 31 |
| X. RECOMENDACIONES | 32 |
| APÉNDICE N° 1 | 33 |
| APÉNDICE N° 2 | 35 |
| APÉNDICE N° 3 | 36 |

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2024-OCI/1315-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

HITO DE CONTROL N° 4 – VALORIZACIÓN N° 7 (ABRIL 2024)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchumayo mediante Oficio n.º 037-2024-OCI-MDU de 7 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 1315-2024-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la Obra “Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la Municipalidad Distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” con código único de inversiones n.º 2497029, se realiza conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución y supervisión de la obra “Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” con código único de inversiones n.º 2497029, a la presentación de las valorizaciones correspondientes, se realizaron conforme al cronograma aprobado y en cumplimiento de las estipulaciones contractuales, técnicas y legales, conforme a la normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 4 – VALORIZACIÓN N.º 7 (ABRIL 2024), de la obra “Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la Municipalidad Distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” con código único de inversiones n.º 2497029, y que ha sido ejecutado del 10 de mayo de 2024 al 16 de mayo de 2024, realizado en la calle Salaverry n.º 100, Mz. G, Lt.2, Uchumayo, Arequipa, Arequipa y Urb. El Carmen – Congata, Calle Sánchez Cerro Mz. G – S/N, provincia departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Del expediente técnico:

Mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 074-2023-GDU-MDU de 26 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en adelante la "Entidad", aprobó el expediente técnico de la Obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con código único de inversiones (CUI) n.º 2497029, en adelante la "Obra", para su ejecución bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, por un costo total de inversión de S/ 13 880 558,48 (Presupuesto que incluye ejecución de la Obra, Supervisión, Gestión de Proyecto, Expediente Técnico, Supervisión, Liquidación y Control Concurrente) y un plazo de ejecución de 300 días calendario, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1
Presupuesto de la Obra

| Descripción | Monto (S/) |
|--------------------------------------|----------------------|
| Costo directo | 9 505 533,37 |
| Gastos generales 10% | 950 553,34 |
| Utilidad 10% | 950 553,34 |
| Sub Total | 11 406 640,05 |
| IGV 18% | 2 053 195,21 |
| Presupuesto ejecución de Obra | 13 459 835,26 |
| Gestión de Proyecto | 100 948,76 |
| Expediente Técnico | 54,500,00 |
| Gastos de Supervisión 1.50% | 201 897,53 |
| Gastos de Liquidación | 8 075,90 |
| Presupuesto total | 13 825 257,45 |
| Control Concurrente | 55 301,03 |
| COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN | 13 880 558,48 |

Fuente: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 074-2023-GDU-MDU de 26 de julio de 2023, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019-2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Obra que comprende los siguientes productos:

1. ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA:

- Construcción de edificación: Obras preliminares.
- Construcción de ambiente de gestión administrativa: SECTOR A.
- Construcción de espacio de circulación interior: SECTOR B.
- Construcción de ambiente de gestión administrativa y dirección: SECTOR C.
- Construcción de ambiente administrativo: SECTOR D.
- Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores: SECTOR E.
- Construcción de ambiente de gestión administrativa: SECTOR F.
- Construcción de obras exteriores: OBRAS EXTERIORES.

2. ADECUADA Y SUFICIENTE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FÍSICOS

- Implementación de mobiliario

Asimismo, en el expediente técnico¹ de la obra indica que constará de cuatro (4) niveles y un (1) sótano, con distribución de áreas en cada nivel como se detalla:

- Primer Nivel: Trámite Documentario, oficinas externas, registro civil, Gerencia de Desarrollo social y económicos, Gerencia de Administración Tributaria, Servicios higiénicos, cuarto de limpieza, cuarto de tableros, circulación y accesos; distribuidos en un área de 663,04 m².
- Segundo Nivel: Gerencia de Servicios Comunales, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Servicios higiénicos, cuarto de tableros, circulación y accesos, distribuidos en un área de 724,94 m².
- Tercer Nivel: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Informática, Unidad de Procuraduría Municipal, Asesoría Jurídica, secretaria general, Unidad de Imagen Institucional, Asesoría Externa, Unidad de Gerencia Municipal, Alcaldía, Sala de Regidores, Salón Consistorial, Control Patrimonial, Oficina de Programación de Inversiones, Servicios Higiénicos, cuarto de tableros, circulación y accesos, distribuidos en un área de 758,45 m².
- Cuarto Nivel: Oficina de Control Institucional, Comedor, Mirador, servicios higiénicos, cuarto de tableros, circulación y accesos; distribuidos en un área de 784,71 m².
- Sótano: Auditorio, Servicios Generales, servicios higiénicos, circulación y Accesos a semisótano, exteriores (atrio de ingreso, patio de honor, jardinera y áreas verdes, circulaciones exteriores, estacionamiento exterior, grupo electrógeno); distribuidos en un área de 2 004,63 m².

4.2 Sobre el procedimiento de selección para la ejecución de la obra y otorgamiento de la buena pro

El 21 de agosto de 2023, la Entidad convocó al procedimiento de selección para la ejecución de la obra denominado "Licitación Pública n.º 005-2023-MDU-1 convocatoria", con nomenclatura LP-SM-5-2023-MDU-1, por un valor referencial de S/ 13 459 835,26. Seguidamente, mediante "Acta de apertura, admisión, evaluación, calificación de Ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento del procedimiento Licitación Pública n.º 005-2023-MDU-1 convocatoria" de 22 de setiembre de 2023², la Entidad otorgó la buena pro al "CONSORCIO ORION", en adelante el "Contratista", conformado por las empresas "G & H INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con RUC n.º 20454785992 y "FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C." con RUC n.º 20498433996, por un monto de S/ 13 459 835,26, siendo el Sr. Giancarlo Henry Frisancho Pinto, con DNI n.º 29695992, el representante común.

4.3 Suscripción del Contrato para la ejecución de la Obra

Mediante el contrato denominado "Contrato por proceso n.º 026-2023-GA-MDU: Contratación para ejecución de obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo, provincia y región Arequipa con CUI 2497029/Licitación Pública N°005-2023-MDU-1 al 10 de octubre de 2023", la Entidad contrató la ejecución de Obra con el Consorcio Orión, en adelante el "Contratista", integrado por G&H INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., por el monto de S/ 13 459 835.26, con un plazo de ejecución de 300 días calendario (dc), bajo el

¹ Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 074-2023-GDU-MDU de 26 de julio de 2023, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019-2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

² De acuerdo a la información registrada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

sistema de contratación a suma alzada; asimismo en el mencionado contrato se oferta al siguiente personal profesional clave:

CUADRO N° 2
Personal profesional Clave – Contratista ejecutor

| CANTIDAD | CARGO Y/O ESPECIALIDAD | ESPECIALIDAD | NOMBRE | CIP | % PARTICIPACIÓN |
|----------|---|---------------------------------|----------------------------------|--------|-----------------|
| 1 | Residente de Obra | Ingeniero Civil | Gino Aldo, Muñoz Ponce | 39405 | 100,00% |
| 2 | Especialista de Calidad | Ingeniero Civil | Helbert Hubert, Oviedo Miranda | 37147 | 100,00% |
| 3 | Especialista Mecánico Eléctrico | Ingeniero Mecánico Electricista | Giancarlo Henry, Frisancho Pinto | 68210 | 50,00% |
| 4 | Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo | Ingeniero Industrial | Edson Ery, Malaga Arias | 215249 | 50,00% |

Fuente: Contrato por proceso n.º 026-2023-GA-MDU, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019-2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, mediante la Adenda n.º 01-2023³ al contrato de ejecución de obra n.º 26-2023-MDU suscrita el 30 de noviembre de 2023, se modificó la cláusula cuarta del contrato referida al pago, señalando que la valorización del mes de diciembre de 2023 se realizará en dos partes, la primera de 1 al 18 de diciembre de 2023 y la segunda del 19 al 31 de diciembre de 2023.

Además, con la “Adenda n.º 02⁴ al contrato por proceso n.º 26-2023-GA/MDU CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA CON CUI 2497029/LICITACION PÚBLICA N° 005-2023-MDU-1” suscrita el 25 de marzo de 2024, se modificó la “Cláusula séptima: Garantías” donde se consigna que debe decir: “(...) El CONTRATISTA entrego al perfeccionamiento de contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 1,345,983,983.53 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 SOLES), a través de la CARTA FIANZA N°0011-0221-9800010992-90, emitida por el BBVA CONTINENTAL. Monto que equivale al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final” [sic].

4.4 De la Supervisión de Obra

De la revisión a lo publicado en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, la Entidad convocó el 8 de setiembre de 2023, el procedimiento de selección para la supervisión de la obra denominado “Adjudicación simplificada n.º 025-2023-MDU – PRIMERA CONVOCATORIA”, con nomenclatura AS-SM-25-2023-MDU-1, por un valor referencial de S/ 201 897,53, seguidamente mediante “Acta de evaluación económica y otorgamiento de la buena pro” otorgando la buena pro el 19 de setiembre de 2022 al “CONSORCIO ALFA”, en

³ Valorización n.º 3 del mes de diciembre de 2023, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019 2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

⁴ Valorización n.º 3 del mes de diciembre de 2023, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019 2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

adelante la “Supervisión”, conformado por “CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L.” con RUC n.º 20600385420 y “SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE” con RUC n.º 10423344909, por un monto de S/ 201 897,53 siendo el ingeniero Jimmy Enrique Serrano Cabrera, con DNI n.º 42334490, el representante legal.

Posteriormente, el 4 de octubre de 2023 la Entidad suscribió el “Contrato por proceso n.º 025-2023-GA/MDU Contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra “Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo provincia y región Arequipa” con CUI N° 2497029/ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-MDU-1”⁵ con la supervisión por un monto contractual de S/ 201 897,53 y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario, asimismo en el mencionado contrato se oferta al siguiente personal profesional clave:

CUADRO N° 3
Personal profesional Clave – Supervisor

| CANTIDAD | CARGO Y/O ESPECIALIDAD | ESPECIALIDAD | NOMBRE | CIP | % PARTICIPACIÓN |
|----------|---|---------------------------------|-------------------------------|--------|-----------------|
| 1 | Supervisor de Obra | Ingeniero Civil | Jimmy Enrique Serrano Cabrera | 117405 | 100,00% |
| 1 | Especialista Electricista o Electromecánico | Ingeniero Mecánico Electricista | Wilber Paccotacya Huaman | 74085 | 30,00% |

Fuente: Contrato por proceso n.º 025-2023-GA-MDU, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019-2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, mediante la “Adenda n.º 01-2023⁶ al contrato de supervisor de obra n.º 25-2023-MDU”, suscrita el 30 de noviembre de 2023, se modificó la cláusula de las valorizaciones, señalando que la valorización del mes de diciembre de 2023 se realizará en dos partes, la primera de 1 al 18 de diciembre de 2023 y la segunda del 19 al 31 de diciembre de 2023.

Que, una vez transcurrido los sesenta (60) días en los que debía mantenerse obligatoriamente en la obra el supervisor de obra, la entidad mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 032-2024-GM/MDU⁷ de 22 de marzo de 2024 aprueba la sustitución de personal clave (supervisor de obra) del CONSORCIO SUPERVISOR ALFA, **incorporando al Arq. Oscar Eddy Palza Calvo quien asumirá el cargo de Supervisor de Obra, asumiendo funciones desde el 22 de marzo de 2024.**

4.5 Del plazo de ejecución de Obra

La ejecución contractual de la obra tenía un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendarios aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 074-2023-GDU-MDU de 26 de julio de 2023. El inicio de la ejecución tuvo una prórroga como se detalla:

⁵ Contrato por proceso n.º 025-2023-GA/MDU, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019 - 2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

⁶ Valorización n.º 3 del mes de diciembre de 2023, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019-2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

⁷ Resolución de Gerencia Municipal n.º 032-2024-GM/MDU de 22 de marzo de 2024, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 55-2024-KRY-GDU/MDU de 11 de abril de 2024.

- La entidad con carta n.° 1024-2023-HDTP-SGOPP-GDU-MDU de 24 de octubre de 2023 del Ing. Hans Danny Tejada del Pozo – Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, notifica al contratista encargado de la ejecución, el contratista responsable de la Supervisión de Obra.
- La entidad mediante carta n.° 1025-2023-HDTP-SGOPP-GDU-MDU de 24 de octubre de 2023 del Ing. Hans Danny Tejada del Pozo – Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, realiza la entrega del expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 074-2023-GDU-MDU de 26 de julio de 2023, al contratista responsable de la ejecución de la obra.
- La entidad mediante carta n.° 1026-2023-HDTP-SGOPP-GDU-MDU de 12 de octubre de 2023 del Ing. Hans Danny Tejada del Pozo – Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, realiza la entrega del “CD” del expediente técnico aprobado de la obra al contratista responsable de la ejecución de la obra.
- Mediante el Acta de postergación de inicio de obra⁸ de 24 de noviembre de 2023, con la causal “(...) a la fecha, parte del lugar de ejecución de la obra, ha sido ocupado de manera provisional por la Contratista de la obra, M&C Construcciones y Servicios S.R.L. donde se encuentra movilizandando las instalaciones provisionales de la obra: “Creación del Muro de Contención en el AAHH el Trebo, Sector Congata-Distrito de Uchumayo-Arequipa-Arequipa” por lo que a la fecha no se pudo realizar la entrega del terreno; se posterga el inicio de ejecución”.
- Con Acta de entrega de terreno de 7 de noviembre de 2023, se realiza la entrega total del terreno, en el asiento n.° 02 del cuaderno de obra digital se registra el **inicio a la ejecución de obra el 8 de noviembre de 2023, siendo la fecha de culminación contractual el 2 de setiembre de 2024.**

Según “Acta de suspensión de plazo de ejecución n.° 01” de 14 de marzo de 2024, se suspendió el plazo de ejecución de la obra, motivado en las causales y acuerdos de la referida acta que señala en sus acuerdos:

- “(...)”
- Suspende el plazo de ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA”, por el día 14 de marzo del 2024, DEBIDO A LOS TRABAJOS DE REUBICACIÓN Y REINSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SED 3906 Y LMT REALIZADOS POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS SEAL, hasta la culminación de dicho evento” [sic].
 - Por el periodo que se produce la suspensión del plazo de ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA”, según lo previsto en el numeral 178.1, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión” [sic].
- (...)”.

Mediante el “Acta de reinicio de plazo de ejecución n.° 01” de 15 de marzo de 2024, se señala:

⁸ Acta de postergación de inicio de obra, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.° 019 2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

“(…) el evento que produjo la suspensión del plazo de ejecución del contrato ha terminado; y con el objeto de retomar las actividades programadas, las partes acuerdan el REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA a partir del día 15 de marzo del 2024, para culminar las metas de la obra” [sic].

(…)

El saldo de plazo vigente es de 173 días calendario, y la nueva fecha de termino programado de la obra es el 03 de setiembre de 2024” [sic].

(…)”.

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 68-2024-GDU de 26 de marzo de 2024 se deniega la Ampliación de Plazo n.º 01 de la obra, sin embargo la Entidad aprobó mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 69-2024-GDU-MDU de 26 de marzo de 2024, la Ampliación de plazo n.º 02 por 45 días calendarios para la ejecución de Obra “Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa” con código único de inversiones (CUI) n.º 2497029, teniendo como nueva fecha de termino el diecisiete (18) de octubre de 2024, teniendo un plazo contractual aprobado de 345 días calendarios.

CUADRO N° 4 **Resumen de plazo de ejecución**

| Plazo de Ejecución Inicial | 300 D.C. |
|--|-------------------|
| Fecha de Inicio | 08/11/2023 |
| Fecha de Culminación Contractual (Inicial) | 02/09/2024 |
| Suspensión de plazo | 01 D.C. |
| Inicio de suspensión de plazo | 14/03/2024 |
| Termino de suspensión de plazo | 14/03/2024 |
| Reinicio de ejecución | 15/03/2024 |
| Fecha de Culminación Contractual | 03/09/2024 |
| Ampliación de Plazo N°01 | 45 D.C |
| Fecha de Termino Reprogramado | 18/10/2024 |

Fuente: documentación entregada a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.6 Del Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01:

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 050-2024-GDU-MDU⁹ de 11 de marzo de 2024, aprobó el Adicional de obra n.º 01 por el importe de S/ 155 022,84 y Deductivo vinculante de obra n.º 01 por el importe de S/ 6 828,81, teniendo un presupuesto adicional neto n.º 01 de S/ 148 194,03 que representa el 1,101% de incremento respecto al monto contratado inicialmente.

CUADRO N° 5 **Adicional de Obra***

| Ítem | Descripción | Importe S/ |
|------|-----------------------------------|------------------|
| 1 | Adicional de obra n°01 | 155 022,84 |
| 2 | Deductivo Vinculante de obra n°01 | 6 828,81 |
| | Presupuesto Adicional n°01 | 148 94,03 |

Fuente: Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo n.º 01 aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 050-2024-GDU-MDU¹⁰ de 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Incluye IGV.

⁹ Obtenido del Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 55-2024-KRY-GDU/MDU de 11 de abril de 2024.

¹⁰ Obtenido del Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 55-2024-KRY-GDU/MDU de 11 de abril de 2024.

CUADRO N° 6
Presupuesto total*

| Ítem | Descripción | Importe S/ |
|------|------------------------------------|---------------|
| 1 | Presupuesto Contractual | 13 459 835,05 |
| 2 | Presupuesto Adicional n°01 | 148 194,03 |
| | Presupuesto Contractual modificado | 13 608 029,08 |

Fuente: Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo n.° 01 aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 050-2024-GDU-MDU de 11 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Incluye IGV.

4.7 Del Adicional de Obra n.° 02 y Deductivo Vinculante n.° 02:

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 089-2024-GDU-MDU¹¹ de 16 de abril de 2024, aprobó el Adicional de obra n.° 01 por el importe de S/ 649 795,34 y Deductivo vinculante de obra n.°01 por el importe de S/ 541 754,85, teniendo un presupuesto adicional neto n.° 01 de S/ 108 040,49 que representa el 1,90% de incremento respecto al monto contratado inicialmente.

CUADRO N° 7
Adicional de Obra*

| Ítem | Descripción | Importe S/ |
|------|-------------------------------------|-------------------|
| 1 | Adicional de obra n.° 02 | 649 795,34 |
| 2 | Deductivo Vinculante de obra n.° 02 | 541 754,85 |
| | Presupuesto Adicional n.° 02 | 108 040,49 |

Fuente: Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo n.° 01 aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 089-2024-GDU-MDU¹² de 16 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Incluye IGV.

CUADRO N° 8
Presupuesto total*

| Ítem | Descripción | Importe S/ |
|------|------------------------------------|---------------|
| 1 | Presupuesto Contractual | 13 459 835,05 |
| 2 | Presupuesto Adicional n.° 01 | 148 194,03 |
| 3 | Presupuesto Adicional n.° 02 | 108 040,49 |
| | Presupuesto Contractual modificado | 13 716 069,57 |

Fuente: Adicional de Obra n.° 01 y Deductivo n.° 01 aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 089-2024-GDU-MDU¹³ de 16 de abril de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Incluye IGV.

¹¹ Obtenido de Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 089-2024-GDU-MDU que aprueba el Adicional de Obra n.°02 y Deductivo Vinculante n.°02, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

¹² Obtenido de Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 089-2024-GDU-MDU que aprueba el Adicional de Obra n.°02 y Deductivo Vinculante n.°02, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

¹³ Obtenido de Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 089-2024-GDU-MDU que aprueba el Adicional de Obra n.°02 y Deductivo Vinculante n.°02, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

4.8 Del Adicional de Obra n.º 03 y Deductivo Vinculante n.º 03:

La Entidad, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 0100-2024-GDU-MDU¹⁴ de 2 de mayo de 2024, aprobó el Adicional de obra n.º 03 por el importe de S/ 136 462,37 y Deductivo vinculante de obra n.º 03 por el importe de S/ 12 160,31, teniendo un presupuesto adicional neto n.º 03 de S/ 124 302,06 que representa el 0,92% de incremento respecto al monto contratado inicialmente.

CUADRO N° 9
Adicional de Obra*

| Ítem | Descripción | Importe S/ |
|------|-------------------------------------|-------------------|
| 1 | Adicional de obra n.º 03 | 136 462,37 |
| 2 | Deductivo Vinculante de obra n.º 03 | 12 160,31 |
| | Presupuesto Adicional n.º 03 | 124 302,06 |

Fuente: Adicional de Obra n.º 03 y Deductivo n.º 03 aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 0100-2024-GDU-MDU¹⁵ de 2 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Incluye IGV.

CUADRO N° 10
Presupuesto total*

| Ítem | Descripción | Importe S/ |
|------|---|----------------------|
| 1 | Presupuesto Contractual | 13 459 835,26 |
| 2 | Presupuesto Adicional n.º 01 | 148 194,03 |
| 3 | Presupuesto Adicional n.º 02 | 108 040,49 |
| 4 | Presupuesto Adicional n.º 03 | 124 302,06 |
| | Presupuesto Contractual modificado | 13 840 371,84 |

Fuente: Adicional de Obra n.º 03 y Deductivo n.º 03 aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 0100-2024-GDU-MDU¹⁶ de 2 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Incluye IGV.

Cabe precisar, que el incremento presupuestal acumulado es de S/ 380 536,58 que a la fecha es el 2.83 % de incidencia respecto al monto inicial contractual.

4.9 Calendario valorizado acelerado de avance de obra

Respecto a la valorización n.º 06 del mes de marzo de 2024, en donde se evidenció que el avance de ejecución de obra era menor al 80% respecto de la valorización acumulada programada al último Calendario Actualizado Valorizado de Obra, es así que el supervisor mediante asiento n.º 193 de 8 de abril de 2024 del cuaderno de obra digital solicita "la presentación de Calendario Acelerado en función a la valorización N°06 presentada del mes de marzo del 2024", en ese sentido el Representante Común Ing. Giancarlo Frisancho Pinto del CONSORCIO ORION, con Carta n.º 059-2024-CO-ORION de 13 de abril de 2024 entrega el "Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra" al Supervisor de Obra; quien remite la conformidad de calendario valorizado acelerado de obra¹⁷, al Representante Común "CONSORCIO ALFA" con Carta n.º 020-2024-SUP-CSA-OEPC de 18 de abril de 2024, a su vez Jimmy Enrique Serrano Cabrera, Representante Común "CONSORCIO ALFA", remite la

¹⁴ Obtenido del Adicional de Obra n.º 03 y Deductivo Vinculante n.º 03, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

¹⁵ Obtenido del Adicional de Obra n.º 03 y Deductivo Vinculante n.º 03, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

¹⁶ Idem al anterior.

¹⁷ Remitido a la entidad con Oficio n.º 111-2024-GM/MDU de 7 de mayo del 2024, documento que forma parte de respuesta al Hito de Control n.º 005-2024-OCI/1315-SCC.

CONFORMIDAD DE CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO DE AVANCE DE OBRA, con Carta n.º 105-2024-SUP-CSA-MDU de 18 de abril de 2024 a la Entidad, ahora en ese sentido mediante la Carta n.º 0735-2024-SGOPP-GDU/MDU de 25 de abril de 2024 del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, remite con asunto “APROBACIÓN DE CALENDARIO ACELERADO” al Representante Común “CONSORCIO ALFA”, informando que el Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra, Calendario Acelerado de Adquisición de Materiales y Cronograma de ejecución de obra Acelerado GANTT-CPM de la obra se encuentran aprobados.

4.10 De la Ejecución de la Obra

La entrega total del terreno se dio el 7 de noviembre de 2023, y el 8 de noviembre de 2023¹⁸ se dio inicio a la ejecución de la obra, con un plazo contractual de trescientos (300) días calendario, y como fecha inicial programada para su culminación sería el 2 de setiembre de 2024; mediante acta de suspensión de plazo n.º 01 se suspende el plazo de ejecución de obra por un (1) día calendario y mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 69-2024-GDU-MDU de 26 de marzo de 2024, la Ampliación de plazo n.º 02 por 45 días calendarios; siendo el nuevo plazo contractual aprobado de trescientos cuarenta y cinco (345) días calendario, siendo la fecha de termino el 18 de octubre de 2024.

Respecto al avance de ejecución de la Obra, la entidad mediante la carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024, hace entrega de la valorización n.º 7 correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 30 de abril de 2024, siendo la última valorización del expediente principal tramitado por el Contratista y la Supervisión, revisada la documentación los trabajos han sido ejecutados respecto al cronograma de acelerado presentado por el contratista, teniendo un avance físico del mes de abril de 6,70% y acumulado 32,23%, se tiene un monto de ejecución acumulado de S/ 4 335 375,79, equivalente a un porcentaje acumulado ejecutado de 32,23%, y el monto programado acumulado al 30 de abril de 2024 es S/ 4 231 379,96 que equivale al 31,45% de avance acumulado; y comparando los porcentajes de avances acumulados programados con los ejecutados, se observa que la ejecución se encuentra adelantada en 0.78%, respecto de la valorización acumulada programada al último Calendario Actualizado Valorizado de Obra, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 11
Avance valorizado programado y ejecutado de Obra*

| Mes | Días ejecutados | Monto programado | | | | Monto valorizado | | | | Comentario de la Comisión de Control |
|---------------------------------------|-----------------|------------------|--------------|--------------|-------------|------------------|--------------|--------------|-------------|--------------------------------------|
| | | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | |
| | | S/ | S/ | | | S/ | S/ | | | |
| Val. 1: de 8 al 30 de noviembre 2023 | 23 | 356 359.62 | 356 359.62 | 2,65% | 2,65% | 356 359,62 | 356 359,62 | 2,65% | 2,65% | |
| Val. 2: de 1 al 18 de diciembre 2023 | 18 | 390,135.14 | 746,494.76 | 2,90% | 5,55% | 390 135,14 | 746 494,76 | 2,90% | 5,55% | |
| Val. 3: de 19 al 31 de diciembre 2023 | 13 | 210,718.97 | 957,213.73 | 1,57% | 7,12% | 210 718,98 | 957 213,74 | 1,57% | 7,11% | |
| Val. 4: de 01 al 31 de enero 2024 | 31 | 672,564.75 | 1,629,778.48 | 5,00% | 12,12% | 672 564,75 | 1 629 778,49 | 5,00% | 12,11% | |

¹⁸ Obtenido del asiento n.º 2 del cuaderno de obra (anotación realizada por el residente de obra).

| Mes | Días ejecutados | Monto programado | | | | Monto valorizado | | | | Comentario de la Comisión de Control |
|-------------------------------------|-----------------|------------------|--------------|--------------|-------------|------------------|--------------|--------------|-------------|--------------------------------------|
| | | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | |
| | | S/ | S/ | | | S/ | S/ | | | |
| Val. 5: de 01 al 29 de febrero 2024 | 29 | 956 614,73 | 2,586,393.21 | 7.11% | 19.23% | 956 614,73 | 2 586 393,21 | 7,11% | 19,22% | |
| Val. 6: de 01 al 31 de marzo 2024 | 31 | 848 355,95 | 3,434,749.16 | 6.30% | 25.53% | 848 355,95 | 3 434 749,16 | 6,30% | 25,53% | |
| Val. 6: de 01 al 30 de abril 2024 | 30 | 796,630.80 | 4 231 379,96 | 5.92% | 31.45% | 900 626,63 | 4 335 375,79 | 6,70% | 32,23% | |

Fuente: Valorización n.º 7 del mes de abril de 2024, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024, respecto al calendario valorizado acelerado de avance de obra aprobado.

Elaborado por: Comisión de Control.

*El monto del Presupuesto del contrato principal es de S/ 13 453 006,45 (Incluye IGV), que es el presupuesto contratado modificado.

Además, respecto a la valorización n.º 2 (correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2024) del expediente adicional n.º 01 tramitado por el Contratista y la Supervisión, revisada la valorización n.º 2 del adicional n.º 01 teniendo un avance físico del mes de abril de 38,69% y acumulado 55,42%, se tiene un monto de ejecución acumulado de S/ 85 917,48, equivalente a un porcentaje acumulado ejecutado de 55,42%, y el monto programado acumulado al 30 de abril de 2024 es S/ 124 333,64 que equivale al 80,20% de avance acumulado; y comparando los porcentajes de avances acumulados programados con los ejecutados, se advierte que la ejecución del adicional n.º 1 se encuentra atrasada en 10,90% siendo menor al 80% respecto de la valorización acumulada programada al último Calendario Actualizado Valorizado de Obra del adicional n.º 01, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 12

Avance valorizado programado y ejecutado de Obra Adicional n.º 01*

| Mes | Días ejecutados | Monto programado | | | | Monto valorizado | | | | Comentario de la Comisión de Control |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|------------|--------------|-------------|------------------|-----------|--------------|-------------|--------------------------------------|
| | | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | |
| | | S/ | S/ | | | S/ | S/ | | | |
| Val. 1: de 15 al 31 de marzo 2024 | 17 | 25 942,15 | 25 942,15 | 16.73% | 16.73% | 25 942,15 | 25 942,15 | 16,73% | 16,73% | |
| Val. 2: de 1 al 30 de abril 2024 | 30 | 98 391,49 | 124 333,64 | 63,47% | 80,20% | 59 975,33 | 85 917,48 | 38.69% | 55.42% | ATRASADA |

Fuente: Valorización n.º 2 del adicional n.º 01 correspondiente al mes de abril de 2024, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024, respecto al calendario valorizado acelerado de avance de obra Adicional n.º 01 aprobado.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Al monto del contrato principal se ha Incluye IGV.

Ahora, respecto a la valorización n.º 1 (correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2024) del expediente adicional n.º 02 tramitado por el Contratista y la Supervisión, revisada la valorización n.º 1 del adicional n.º 02 teniendo un avance físico del mes de abril de 2.39% y acumulado 2.39%, se tiene un monto de ejecución acumulado de S/ 15 513,08, equivalente a un porcentaje acumulado ejecutado de 2.39%, y el monto programado acumulado al 30 de abril de 2024 es S/ 3 668,56 que equivale al ,56% de avance acumulado; y comparando los porcentajes de avances acumulados programados con los ejecutados, se advierte que la ejecución del adicional n.º 2 se encuentra adelantada respecto de la valorización acumulada programada al último Calendario Actualizado Valorizado de Obra del adicional n.º 02, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13
Avance valorizado programado y ejecutado de Obra Adicional n.° 02*

| Mes | Días ejecutados | Monto programado | | | | Monto valorizado | | | | Comentario de la Comisión de Control |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|-----------|--------------|--------------|------------------|-----------|--------------|--------------|--------------------------------------|
| | | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | |
| | | S/ | S/ | | | S/ | S/ | | | |
| Val. 1: de 18 al 30 de abril 2024 | 13 | 3 668,56 | 3 668,56 | 0,56% | 0,56% | 15 513,08 | 15 513,08 | 2,39% | 2,39% | Adelantada |

Fuente: Valorización n.° 1 del adicional n.° 02 correspondiente al mes de abril de 2024, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024, respecto al calendario valorizado acelerado de avance de obra de expediente de prestación adicional n.° 02.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Al monto del contrato principal se ha Incluir IGV.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.° 4 – Valorización n.° 7 (abril 2024) de la obra principal, valorización n.° 2 del adicional n.° 1 (abril 2024), valorización n.° 1 del adicional n.° 2 (abril 2024), expediente de adicional y deductivo n.° 03, y de las visitas realizadas los días 10 y 16 de mayo de 2024 conforme consta en el Acta de inspección n.° 013-2024-CG/OCIMDU y Acta de inspección n.° 014-2024-CG/OCIMDU respectivamente, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL INCREMENTO DE SU COSTO Y DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA

a) Condición

De la revisión a la prestación adicional n.° 01 respecto a la Valorización n.° 02 del Adicional de Obra n.° 01¹⁹ correspondiente al mes de abril de 2024, se advierte retraso en la ejecución de la prestación adicional de obra²⁰ n.° 01 [Adicional de obra n.° 01].

Este hecho se describe a continuación:

Partidas de prestación adicional de obra n.° 01 “Adicional n.° 01”:

Con la suscripción del “Contrato por proceso n.° 026-2023-GA-MDU: Contratación para ejecución de obra “Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo, provincia y región Arequipa con CUI 2497029/Licitación Pública N°005-2023-MDU-1 al 10 de octubre de 2023”, se inició la ejecución de la obra el 8 de noviembre de 2023, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, cuya fecha de termino correspondía al 2 de setiembre de 2024, sin embargo, debido a la aprobación de la ampliación de plazo n.° 02²¹ la fecha de termino de obra sería el 18 de octubre de 2024. Y con Resolución de Gerencia de

¹⁹ Remitida a la Comisión de Control mediante carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

²⁰ Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “Prestación adicional de obra: Aquella no considerada en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional”.

²¹ Ampliación de plazo n.° 02 por 45 días aprobada con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.°69 2024 GDU-MDU de 26 de marzo de 2024.

CUADRO N° 14
Avance valorizado programado y ejecutado de Obra Adicional n.° 01*

| Mes | Días ejecutados | Monto programado | | | | Monto valorizado | | | | Comentario de la Comisión de Control |
|-----------------------------------|-----------------|------------------|------------|--------------|-------------|------------------|-----------|--------------|-------------|--------------------------------------|
| | | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | Parcial | Acumulado | % Avance mes | % Acumulado | |
| | | S/ | S/ | | | S/ | S/ | | | |
| Val. 1: de 15 al 31 de marzo 2024 | 17 | 25 942,15 | 25 942,15 | 16,73% | 16,73% | 25 942,15 | 25 942,15 | 16,73% | 16,73% | |
| Val. 2: de 1 al 30 de abril 2024 | 30 | 98 391,49 | 124 333,64 | 63,47% | 80,20% | 59 975,33 | 85 917,48 | 38,69% | 55,42% | ATRASADA |

Fuente: Valorización n.° 2 del adicional n.° 01 correspondiente al mes de abril de 2024, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024, respecto al calendario valorizado acelerado de avance de obra Adicional n.° 01 aprobado.

Elaborado por: Comisión de Control.

*Al monto del contrato principal se Incluye IGV.

Al respecto los días 10 y 16 de mayo de 2024, la Comisión de Control, realizó la visitas de inspección a la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", con la participación del Coordinador de obra como representante de la Entidad, por el Consorcio ORION el Residente y personal clave, y por el Consorcio Alfa el Supervisor de Obra; ejecución a cargo de la empresa CONSORCIO ORIÓN, constatando la ejecución de partidas, como consta en el Acta de inspección n.°013-2024-CG/OCIMDU de 10 de mayo de 2024 y Acta de inspección n.°014-2024-CG/OCIMDU de 16 de mayo de 2024, como se describe a continuación así como en las imágenes:

ACTA DE INSPECCIÓN N.°013-2024-CG/OCIMDU

"(...)

2.1 Realizada la verificación de inspección se verifico las partidas de trabajo en el sótano y primer nivel de la edificación, donde se verifico los trabajos de muros con tabiquería de ladrillo y tarrajeo(..).

(...)"

IMAGEN N.° 2

Ejecución de la partida 03.01.01 MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS (9X14X24) DE SOGA, MORTERO C:A (CEMENTO:ARENA) 1:5, con ladrillo King Kong Hércules 9 en el sótano.



Fuente: el Acta de inspección n.°013-2024-CG/OCIMDU de 10 de mayo de 2024.

ACTA DE INSPECCIÓN N.°014-2024-CG/OCIMDU

"(...)

2.1 Realizada la verificación de inspección se verificó las partidas de trabajo en el sótano, primer nivel y segundo nivel de la edificación donde se verificó que se realizan trabajos de asentado de muros de ladrillo KK 18 huecos (9X14X24) de sogá, habilitación de acero de columnetas, tarrajeo en vigas y columnas, además el residente indica que se realizó el vertido de concreto en losa de tercer nivel, se detalla los trabajos que se ejecutan:

2.1.1. Asentado de muros de ladrillo KK 18 huecos (9X14X24) de sogá, mortero c:a (cemento: arena) 1:5 en EJE 5 ENTRE B-C.

2.1.2. Asentado de muros de ladrillo KK 18 huecos (9X14X24) de sogá, mortero C:A (CEMENTO: ARENA) 1:5 EN EJE 7 ENTRE B-F.

2.1.3. Habilitado de acero en columnetas en EJE F ENTRE 4-7

2.1.4. Tarrajeo de columnas de segundo nivel en eje 1-F, 2-F y 3-F

2.1.5. Tarrajeo de vigas en Eje F entre 1-3.

(...)"

IMAGEN N° 3

Estado actual de la ejecución de la obra, se evidencia trabajos hasta el tercer nivel



Descripción: Fuente: el Acta de inspección n.°014-2024-CG/OCIMDU de 16 de mayo de 2024.

IMAGEN N° 4

Ejecución de la partida 03.01.01 MURO DE LADRILLO KK 18 HUECOS (9X14X24) DE SOGÁ, MORTERO C:A (CEMENTO:ARENA) 1:5, con ladrillo King Kong Hércules 9 en el sótano



Fuente: el Acta de inspección n.°014-2024-CG/OCIMDU de 16 de mayo de 2024.

IMAGEN N° 5

Proceso de nivelación en sótano para ejecución de los trabajos de ejecución de la obra.



Fuente: el Acta de inspección n.°014-2024-CG/OCIMDU de 16 de mayo de 2024.

En el contexto expuesto, de las partidas verificadas in situ como se evidencia en las imágenes anteriores, y comparado con la valorización n.° 2 (correspondiente al periodo comprendido del 1 al 30 de abril de 2024), se advierte el retraso del avance de ejecución de obra respecto al adicional n.° 01, del mes de abril de 2024, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 15

Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra programado vs ejecutado, de valorización n.° 02 de adicional n.° 01

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNID | PROGRAMADO ACUMULADO AL 30 DE ABRIL DE 2024 | % ACUMULADO PROGRAMADO (1) | EJECUTADO ACUMULADO S/ | % ACUMULADO EJECUTADO (2) | % DE ATRASO (3) = (1)-(2) |
|-----------|---|------|---|----------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | ADICIONAL N°01 | | | | | | |
| 08 | <u>SOBRECIMIENTO ARMADO SOBRE VIGAS DE CIMENTACIÓN</u> | | | | | | |
| 08.01 | CONCRETO SIMPLE | | | | | | |
| 08.01.01 | CIMIENTOS CORRIDOS, MEZCLA 1:10 + 30% P.G (6") | m3 | 939,93 | 100% | 904,79 | 96% | 3,74% |
| 08.02 | CONCRETO ARMADO | | | | | | |
| 08.02.01 | CONCRETO F'C=175 Kg/cm2 SOBRECIMIENTO ARMADO | M3 | 4 222,19 | 50% | 3 976,57 | 47% | 2,91% |
| 08.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SOBRECIMIENTO ARMADO | M2 | 18 569,29 | 87% | 16 037,86 | 76% | 11,93% |
| 08.02.03 | ACERO fy=4200 Kg/cm2 SOBRECIMIENTO ARMADO | Kg | 12 326,83 | 89% | 10 519,35 | 76% | 13,03% |
| 08.02.04 | ANCLAJES DE ACERO EN SOBRECIMIENTO ARMADO | PTO | 9 194,06 | 86% | 8 038,40 | 75% | 10,77% |
| 08.03 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | | | |
| 08.03.01 | TARRAJEO MURO LATERAL DE GRADAS | M2 | 285,63 | | | | |
| 09 | <u>PISO PATIO DE HONOR</u> | | | | | | |
| 09.01 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | | | |
| 09.01.01 | CONTRAPISO DE 4 CM | M2 | 8 028,65 | 100% | 0,00 | 0% | 100,00% |
| 09.01.02 | PISO CEMENTO PULIDO E=1.5cm | M2 | 6 461,00 | 71% | 0,00 | 0% | 71,43% |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNID | PROGRAMADO ACUMULADO AL 30 DE ABRIL DE 2024 | % ACUMULADO PROGRAMADO (1) | EJECUTADO ACUMULADO S/ | % ACUMULADO EJECUTADO (2) | % DE ATRASO (3) = (1)-(2) |
|----------|--|------|---|----------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------------|
| 09.01.03 | BRUÑADO SEGUN DETALLE | ML | 509,18 | 14% | 0,00 | 0% | 14,29% |
| 09.02 | JUNTAS | | | | | | |
| 09.02.01 | JUNTA DILATACION ELASTOMERICA E=6mm | M | 5 394,23 | 0% | | 0% | 0% |
| 10 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | |
| 10.01 | ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION Y SUBESTACION DE 200 KVA | GLB | 6 355,91 | 94% | | 0% | 94,00% |
| 11 | CONEXION DE RED DE DESAGUE EXTERNA | | | | | | |
| 11.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | | | |
| 11.01.01 | EXCAVACION DE ZANJA PARA INSTALACION DE TUBERIA PVC-SAP Ø6" | M3 | 2 607,30 | 100% | 2 607,30 | 100% | 0% |
| 11.01.02 | EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES | M3 | 384,00 | 100% | 384,00 | 100% | 0% |
| 11.01.03 | CAMA DE APOYO E=0.10 M | M | 834,56 | 100% | 834,56 | 100% | 0% |
| 11.01.04 | RELLENO CON MATERIAL PROPIO MANUAL | M3 | 3,300,57 | 100% | 3 300,57 | 100% | 0% |
| 11.01.05 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30M | M3 | 217,03 | 100% | 217,03 | 100% | 0% |
| 11.01.06 | ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINA HASTA 5 KM | M3 | 271,26 | 100% | 271,26 | 100% | 0% |
| 11.02 | REDES DE DERIVACION | | | | | | |
| 11.02.01 | TUBERIA PVC DS - CP Ø 6" ENTERRADA | M | 3 906,21 | 100% | 3 906,21 | 100% | 0% |
| 11.03 | BUZONES | | | | | | 0% |
| 11.03.01 | BUZON DE CONCRETO P/ CONEXIONES DE DESAGUE H= 1.5 - 2.0 M | UND | 9 178,28 | 100% | 9 178,28 | 100% | 0% |
| 11.03.02 | EMPALME A BUZON COLECTOR | GLB | 500,00 | 100% | 500,00 | 100% | 0% |

Fuente: Remitido a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

Elaborado: Comisión de Control.

Advertiendo que el contratista incumple con los avances parciales establecidos en el calendario valorizado acelerado de avance de obra vigente al 30 de abril de 2024, también se observan partidas que debieron haberse culminado y, sin embargo, a la fecha no se ejecutaron y tienen retraso de 100,00%, lo cual refleja el retraso en la ejecución de la obra.

Por lo expuesto, de mantenerse la tendencia mostrada, existe la probabilidad de que no se cumpla con finalizar la ejecución de la Obra dentro del plazo contractual vigente, toda vez, que los trabajos de ejecución física debieron culminar primeramente el 2 de setiembre de 2024, y con la ampliación de plazo n.º 2 de cuarenta y cinco (45) días calendario, debería terminar el 17 de octubre de 2024; consecuentemente con el incremento del costo y demora en la entrega de la obra.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, Ley vigente desde el 9 de enero de 2016.**
“(…)”

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...).

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificatorias.**

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...).

- **Contrato por proceso n.º 025-2023-GA/MDU Contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra “Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo provincia y región Arequipa” al 4 de octubre de 2023.**

CLÁUSULA SEXTA. - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

“El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones a las partes”.

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020; por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020 y, por la Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de setiembre de 2022.

(...)

Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión. (...)

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

(...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR.

(...)

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”.

c) Consecuencia:

La situación descrita, evidencia que la ejecución de la prestación adicional n.° 01 se encuentra atrasada con un avance menor de 80% de lo programado; situación que podría ocasionar que se prolongue la ejecución con ampliaciones de plazo, incrementando el costo, así como la demora en la entrega de la obra.

2. LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL SEGUIMIENTO DE LA MISMA

a) Condición

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS²⁴, constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República (CGR), que permite registrar y articular información de las obras públicas de manera oportuna y eficiente, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con la información objetiva y verificable en tiempo real, respecto a su ejecución, estado situacional, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, siendo que, su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado²⁵, asimismo permite a la ciudadanía consultar las obras de su interés, brindándoles la oportunidad de participar en el control del uso de los recursos del estado se realice con eficiencia.

²⁴ <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb>

²⁵ Conforme lo prevé la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, de 30 de noviembre de 2012.

Respecto al avance físico, la Entidad proporciono la valorización n.º 7 del mes de abril de la obra principal donde se indica que se tiene un avance físico de 6,70% y un avance físico acumulado de 32,23%, en la valorización n.º 2 del adicional n.º 01 correspondiente al mes de abril de 2024 se tiene un avance físico de 38,69% y un avance físico acumulado de 55,42%; además en la valorización n.º 1 del adicional n.º 02 correspondiente al mes de abril de 2024 se tiene un avance físico de 2,39% y un avance físico acumulado de 2,39%.

Por otro lado respecto a los adicionales, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 050-2024-GDU-MDU²⁶ de 11 de marzo de 2024, aprobó el Adicional de obra n.º 01 por el importe de S/ 155 022,84 y Deductivo vinculante de obra n.º 01 por el importe de S/ 6 828,81, teniendo un presupuesto adicional neto n.º 01 de S/ 148 194,03; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 089-2024-GDU-MDU²⁷ de 16 de abril de 2024, aprobó el Adicional de obra n.º 01 por el importe de S/ 649 795,34 y Deductivo vinculante de obra n.º 01 por el importe de S/ 541 754,85, teniendo un presupuesto adicional neto n.º 01 de S/ 108 040,49 que representa el 1,90%, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 0100-2024-GDU-MDU²⁸ de 2 de mayo de 2024, aprobó el Adicional de obra n.º 03 por el importe de S/ 136 462,37 y Deductivo vinculante de obra n.º 03 por el importe de S/ 12 160,31, teniendo un presupuesto adicional neto n.º 03 de S/ 124 302,06.

También se modificó el plazo de ejecución, es así que mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 69-2024-GDU-MDU de 26 de marzo de 2024 se aprobó la Ampliación de plazo n.º 02 por 45 días calendarios.

Además, la entidad mediante la Resolución de Gerencia Municipal n.º 032-2024-GM/MDU de 22 de marzo de 2024, aprobó la sustitución de personal clave (supervisor de obra) del CONSORCIO SUPERVISOR ALFA, incorporando al Arq. Oscar Eddy Palza Calvo quien asume el cargo de Supervisor de Obra, asumiendo funciones desde el 22 de marzo de 2024.

En ese sentido, de la consulta realizada el 16 de mayo de 2024 al portal de INFOBRAS de la Contraloría General de la República, correspondiente a la ejecución de obra, se advierte que la Entidad no actualiza el registro del seguimiento de la Obra (identificado con código INFOBRAS n.º 505865), al verificarse omisiones que se detallan a continuación:

IMAGEN N° 6
Plazo de ejecución

| Datos de Inicio de Obra | |
|--|-------------------------------|
| FECHA DE INICIO DE LA OBRA* | FECHA FIN DE OBRA PROGRAMADA* |
| 08/11/2023 | 02/09/2024 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIOS* | |
| 300 | |

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado 16 de mayo de 2024.
Elaborado por la Comisión de Control.

²⁶ Obtenido del Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 55-2024-KRY-GDU/MDU de 11 de abril de 2024.

²⁷ Obtenido de Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 089-2024-GDU-MDU que aprueba el Adicional de Obra n.º 02 y Deductivo Vinculante n.º 02, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

²⁸ Obtenido del Adicional de Obra n.º 03 y Deductivo Vinculante n.º 03, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

IMAGEN N° 7
Supervisor de obra

| Supervisor de Obra | | | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|-------------|---|---------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|--------------|------------|----------------------------------|
| TIPO | PERSONA | RUC | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO | NÚMERO DEL CONTRATO | MONTO DE CONTRATO EN SOLES | TIPO DOCUMENTO RESPONSABLE | NÚMERO DE DOCUMENTO RESPONSABLE | NOMBRE RESPONSABLE | FECHA INICIO | FECHA FIN | NOMBRE DEL DOCUMENTO |
| Supervisor | Jurídica | 10423044909 | SERRANO CARPERA JIMMY ENRIQUE | 25-2023 | 201,897.00 | 01/01 | 42334490 | JIMMY ENRIQUE SERRANO | 04/10/2023 | 01/01/0001 | CONTRATO 25-2023 SUPERVISION.pdf |

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado 16 de mayo de 2024.
Elaborado por la Comisión de Control.

IMAGEN N° 8
Adicionales y Deductivos

| Adicional Deductivo | | | | | | | |
|---------------------|----------------------|---|---------------------------|--------------------------|----------------|-----------------------------------|------------------------|
| TIPO | SUBTIPO | CAUSAL DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL | N° DE ADICIONAL/DEDUCTIVO | PORCENTAJE DE INCIDENCIA | MONTO APROBADO | FECHA DE APROBACIÓN DEL ADICIONAL | DOCUMENTO QUE APRUEBA |
| Adicional | Adicional de obra | Situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del contrato | 1 | 01.15 | 155,022.84 | 11/03/2024 | RESOLUCION 50-2024-EDU |
| Deductivo | Deductivo Vinculante | Situaciones imprevistas posteriores a la suscripción del contrato | 1 | 00.05 | 6,029.81 | 11/03/2024 | RESOLUCION 50-2024-EDU |

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado 16 de mayo de 2024.
Elaborado por la Comisión de Control.

IMAGEN N° 9
Cronograma de obra

| Cronograma | | | |
|--------------------|---------------------|---------------------------|------------------------------|
| TIPO DE CRONOGRAMA | FECHA DE CRONOGRAMA | NRO DCTO QUE APRUEBA | CRONOGRAMA |
| Programado | 26/07/2023 | RESOLUCION 74-2023-EDU | CALENDARIO VALORIZADO 01.pdf |
| Actualizado | 20/11/2023 | CARTA 11-2023-SUP-CSA-MDU | CALENDARIO VALORIZADO 02.pdf |
| Actualizado | 14/12/2023 | CARTA 17-2023-SUP-CSA-MDU | CALENDARIO VALORIZADO 03.pdf |

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado 16 de mayo de 2024.
Elaborado por la Comisión de Control.

IMAGEN N° 10
Avance de obra

| Avance de Obra | | | | | | | | |
|----------------|-----|------|------------|-----------------|--------------|----------------------|--------------|--------|
| MES* | | AÑO* | | AVANCE FÍSICO % | | AVANCE VALORIZADO S/ | | ESTADO |
| N° | MES | AÑO | PROGRAMADO | REAL | PROGRAMADO | REAL | | |
| 1 | 5 | 2024 | 26.85 | 25.53 | 3,009,007.34 | 3,463,091.31 | En ejecución | |
| 2 | 2 | 2024 | 25.42 | 19.22 | 3,425,979.94 | 2,599,292.62 | En ejecución | |
| 3 | 1 | 2024 | 71.78 | 32.32 | 1,584,586.86 | 1,629,777.89 | En ejecución | |
| 4 | 12 | 2023 | 3.55 | 5.55 | 477,742.58 | 746,404.77 | En ejecución | |
| 5 | 12 | 2023 | 6.26 | 7.12 | 706,696.67 | 957,213.78 | En ejecución | |
| 6 | 11 | 2023 | 1.36 | 2.95 | 182,436.46 | 356,359.63 | En ejecución | |

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado al 7 y 13 de febrero de 2024.
Elaborado por la Comisión de Control.

IMAGEN N° 11
Modificaciones de plazo

| Modificaciones Plazo | | | | | |
|---|----------|------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|
| No hay resultados, por favor modifique la consulta e intente nuevamente | | | | | |
| ± TIPO | ± CAUSAL | ± DÍAS APROBADOS | ± FECHA QUE APRUEBA | ± FECHA DE TÉRMINO | ± DOCUMENTOS APROBACIÓN |

Fuente: Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, consultado al 7 y 13 de febrero de 2024.
Elaborado por la Comisión de Control.

b) Criterio

- **Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, vigente desde el 1 de enero de 2013**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“DÉCIMA OCTAVA. – Disponerse que a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno están obligadas de registrar en el Sistema de Información de obras Públicas (INFOBRAS) a cargo de la Contraloría General de la República, información relacionada con la ejecución de obras públicas (...). Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de la oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entre en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley”.

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.**

“Artículo 148°. Transparencia fiscal y portales electrónicos

Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos (...).”

- Directiva n.º 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG, vigente desde el 20 de mayo de 2023.

“6.4. Responsabilidades

(...)

a) Entidades públicas a cargo de la ejecución de obras públicas

Las entidades públicas que intervienen de modo directo o indirecto en la ejecución de las obras públicas son responsables de:

- Registrar, verificar y mantener actualizada la información requerida por INFOBRAS, debiendo proveer los recursos humanos y tecnológicos necesarios.

(...)

6.6. Del acceso a la información publicada en el INFOBRAS

La ciudadanía y la sociedad civil organizada en general acceden a la información publicada en el INFOBRAS a fin de tomar conocimiento del estado de la ejecución de las obras públicas a nivel nacional, pudiendo registrar información o comentarios respecto de las obras públicas, ejerciendo de tal forma el control social sobre las mismas.

Los organismos no gubernamentales, proyectos de organismos cooperantes, centros de formación, institutos de investigación y colegios profesionales que realizan actividades relacionadas a las obras públicas, pueden acceder al INFOBRAS.

6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS

El registro de la información en el INFOBRAS es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.

La información registrada en el INFOBRAS tiene carácter de declaración jurada, por lo que se presume que la información registrada, relacionada con la ejecución de la obra pública responde a la veracidad de los hechos o situaciones que afirman y reflejan la realidad de la ejecución de la obra pública, y que ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que, la información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentales o registros formalmente establecidos con valor oficial y se sujeta a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan, siendo su veracidad de estricta responsabilidad de la entidad pública y los funcionarios responsables de la UEI o UE o quienes hagan sus veces (...)

c) Consecuencia

El hecho descrito, no permite a los ciudadanos, organizaciones sociales y civiles, entidades fiscalizadoras, autoridades, funcionarios y servidores públicos, ejercer su derecho de participación y/o fiscalización en el seguimiento y control de la ejecución de obras públicas, al carecer de información física y financiera en tiempo real de la obra, situación que vulnera los principios de publicidad y transparencia.

3. LA ENTIDAD NO CUMPLE CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN EL SEACE; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD; ASÍ COMO, EL CONTROL SOCIAL, LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUS CONTRATACIONES.

a) Condición

Después de iniciado el plazo de ejecución de obra, la entidad aprobó la Adenda n.º 01-202329 al contrato de ejecución de obra n.º 26-2023-MDU suscrita el 30 de noviembre de 2023, se modificó la cláusula cuarta del contrato referida al pago, señalando que la valorización del mes de diciembre de 2023 se realizará en dos partes, la primera de 1 al 18 de diciembre de 2023 y la segunda del 19 al 31 de diciembre de 2023, asimismo con la “Adenda n.º 0230 al contrato por proceso n.º 26-2023-GA/MDU CONTRATACION PARA EJECUCION DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, PROVINCIA Y REGION AREQUIPA CON CUI 2497029/LICITACION PÚBLICA N° 005-2023-MDU-1” suscrita el 25 de marzo de 2024, se modificó la “Cláusula séptima: Garantías” donde se consigna que debe decir:

“(…) El CONTRATISTA entrego al perfeccionamiento de contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- *De fiel cumplimiento del contrato: S/ 1,345,983,983.53 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 53/100 SOLES), a través de la CARTA FIANZA N°0011-0221-9800010992-90, emitida por el BBVA CONTINENTAL. Monto que equivale al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final” [sic].*

Posteriormente, la entidad aprobó prestaciones adicionales de obra, es así que mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 050-2024-GDU-MDU³¹ de 11 de marzo de 2024, aprobó el Adicional de obra n.º 01 por el importe de S/ 155 022,84 y Deductivo vinculante de obra n.º 01 por el importe de S/ 6 828,81, teniendo un presupuesto adicional neto n.º 01 de S/ 148 194,03; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 089-2024-GDU-MDU³² de 16 de abril de 2024, aprobó el Adicional de obra n.º 01 por el importe de S/ 649 795,34 y Deductivo vinculante de obra n.º 01 por el importe de S/ 541 754,85, teniendo un presupuesto adicional neto n.º 01 de S/ 108 040,49 que representa el 1,90%, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 0100-2024-GDU-MDU³³ de 2 de mayo de 2024, aprobó el Adicional de obra n.º 03 por el importe de S/ 136 462,37 y Deductivo vinculante de obra n.º 03 por el importe de S/ 12 160,31, teniendo un presupuesto adicional neto n.º 03 de S/ 124 302,06.

En ese sentido, también aprobó ampliación del plazo de ejecución, es así que mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 69-2024-GDU-MDU de 26 de marzo de 2024 se aprobó la Ampliación de plazo n.º 02 por 45 días calendarios.

Ahora bien, respecto a lo establecido en el artículo 48 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala “*las entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen,*

²⁹ Valorización n.º 3 del mes de diciembre de 2023, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019 2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

³⁰ Valorización n.º 3 del mes de diciembre de 2023, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 019 2024-OAV-GDU/MDU de 25 de enero de 2024.

³¹ Obtenido del Adicional de Obra n.º 01 y Deductivo Vinculante n.º 01, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 55-2024-KRY-GDU/MDU de 11 de abril de 2024.

³² Obtenido de Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 089-2024-GDU-MDU que aprueba el Adicional de Obra n.º 02 y Deductivo Vinculante n.º 02, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

³³ Obtenido del Adicional de Obra n.º 03 y Deductivo Vinculante n.º 03, remitida a la Comisión de Control mediante carta n.º 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024.

independientemente que se sujeten al ámbito de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento”; disposición concordante con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que indica “Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE”.

En ese sentido, en la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD³⁴, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dispone que “los operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE”; en consecuencia, en su numeral “XII Registro de información del contrato y su ejecución contractual”, dispone que la Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE consignando toda la información que se genere durante la ejecución contractual el cual culmina con el registro de la conformidad o liquidación consentida, según corresponda; ello a fin de transparentar de manera oportuna la información sobre sus contrataciones y facilitar su supervisión y control, todo ello en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

Cabe precisar que en la directiva se establece que “el OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable”.

De lo expuesto, se verifico el cumplimiento de lo establecido respecto al registro del contrato denominado “Contrato por proceso n.º 026-2023-GA-MDU: Contratación para ejecución de obra “Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo, provincia y región Arequipa con CUI 2497029/Licitación Publica N°005-2023-MDU-1 al 10 de octubre de 2023” y su ejecución contractual al 16 de mayo de 2024, en consecuencia se advierte que la Entidad no registra dentro los plazos establecidos la información respecto a la ejecución contractual de la obra, como son: datos de las garantías presentadas, adendas al contrato, los adicionales de obra, ampliaciones de plazo; como se detalla a continuación:

³⁴ Directiva 003-2020-OSCE.CD. Modificada con Resolución N° 099-2023-OSCE/PRE (Vigente a partir del 09 de mayo de 2023).

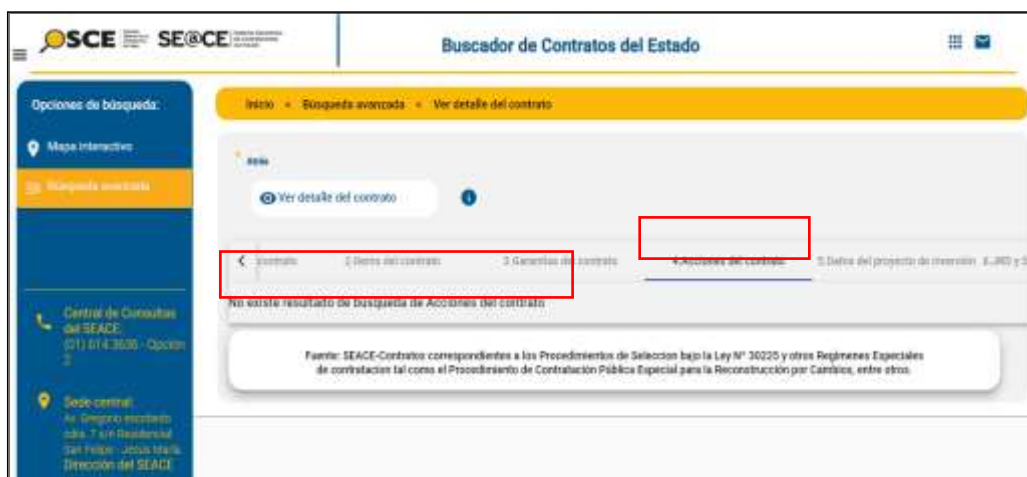
IMAGEN N° 12
Búsqueda de Garantías del Contrato por proceso n.° 26-2023-GA/MDU



Fuente: <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/detalle/idContrato/tipo/2211050/1>, consultado el 16 de mayo de 2024.

Elaborado por la Comisión de Control.

IMAGEN N° 13
Búsqueda de modificaciones del Contrato por proceso n.° 26-2023-GA/MDU.



Fuente: <https://prod4.seace.gob.pe/contratos/publico/#/detalle/idContrato/tipo/2211050/1>, consultado el 16 de mayo de 2024.

Elaborado por la Comisión de Control.

b) Criterio

- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 26 de mayo de 2003
TÍTULO PRELIMINAR

“ARTÍCULO VIII.- APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES

“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”.

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, Decreto Legislativo 1444, Ley n.º 31433 y Ley n.º 31535

“(…)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

“(…)

d) Publicidad. *El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.*

“(…)

Artículo 47. Definición

“(…)

47.2 *En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.*

47.3 *Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.*

“(…)

Artículo 48. Obligatoriedad

48.1 *Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, su cuantía o fuente de financiamiento. (…)”.*

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019) modificado por Decreto Supremo n.º 377-2019-EF, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF publicado el 26 de junio de 2021, vigente desde el 12 de julio de 2021.

“(…)

Artículo 25. Obligatoriedad

25.1. *Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.*

(...)"

- Directiva n.° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, aprobada mediante Resolución n.° 029-2020-OSCE/PRE publicada el 16 de febrero de 2020, modificada mediante Resolución n.° 101-2020-OSCE/PRE, Resolución n.° 003-2022-OSCE/PRE, Resolución n.° 023-2023-OSCE/PRE y Resolución n.° 099-2023-OSCE/PRE publicadas el 01 de agosto de 2020, 10 de enero de 2022, 28 de enero de 2023 y 4 de mayo de 2023, respectivamente; vigente desde el 9 de mayo de 2023.

“(…)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Los Operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

(…)

7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

(…)

XII. REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. La Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE consignando la información siguiente:

- Datos del contrato.
- Datos del cronograma inicial de pago
- Datos del contratista.
- Destinatario de pago.
- Datos de las garantías presentadas.
- Datos de la constitución de fideicomiso para la administración de adelantos.
- Adelantos.
- Adicionales.
- Reducciones.
- Resolución del contrato, cuando corresponda.
- Nulidad del contrato, cuando corresponda.
- Penalidades.
- Reajustes.
- Ampliaciones de plazo.
- Intervención económica, cuando corresponda.
- Conformidad.
- Liquidación.
- Contratos complementarios, cuando corresponda.
- Constancia de Prestación.
- Valorizaciones.
- Actualización del presupuesto.
- Otros incrementos del contrato (Mayores Metrados, Mayores Gastos Generales Variables, Mayores Costos Directos e Intereses Legales).
- Otras modificaciones del contrato.

(…)

B. El registro del contrato y su ejecución en el SEACE culmina con el registro de la conformidad o liquidación consentida, según corresponda.

Es responsabilidad de la Entidad verificar que los actos que emita o suscriba, luego de la suscripción del contrato y que supongan una modificación del monto o los términos del mismo, se sujeten a la normativa de contratación pública.

(...)

F. El OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable.

c) Consecuencia

El hecho descrito, vulnera la transparencia y publicidad; así como, limita el control social, la supervisión y fiscalización de sus contrataciones, así mismo no permite a los ciudadanos, el seguimiento y control de la ejecución de obras públicas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 4 - Valorización n.º 7 (abril 2024), se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control n.º 4 - Valorización n.º 7 (abril 2024), la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 - Valorización n.º 7 (abril 2024), se ha advertido tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con código único de inversiones n.º 2497029, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.º 4 - Valorización n.º 7 (abril 2024), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" con código único de inversiones n.º 2497029.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 23 de mayo de 2024

Hugo Roger Chambi Puma
Supervisor
Comisión de Control

Mamfredd Walkin Rivera Caya
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Hugo Roger Chambi Puma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad distrital de Uchumayo

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL INCREMENTO DE SU COSTO Y DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA.**

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Acta de inspección n.° 013-2024-CG/OCIMDU de 10 de mayo de 2024. |
| 2 | Acta de inspección n.° 014-2024-CG/OCIMDU de 16 de mayo de 2024. |
| 3 | Documentación remitida con carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024. |
| 4 | Oficio n.° 111-2024-GM/MDU de 7 de mayo del 2024, documento que forma parte de respuesta al Hito de Control n.° 005-2024-OCI/1315-SCC. |
| 5 | Valorización de obra n.°07, del 01 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 6 | Valorización n.° 2 de adicional de obra n.° 01, del 01 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 7 | Valorización n.° 1 de adicional de obra n.° 02, del 18 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 8 | Adicional de Obra n.° 03 y Deductivo Vinculante n.° 03, aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 0100-2024-GDU-MDU de 2 de mayo de 2024. |
| 9 | Expediente Técnico de Obra. |

2. **LA ENTIDAD NO ACTUALIZA LA INFORMACIÓN DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL SEGUIMIENTO DE LA MISMA.**

| N° | Documento |
|----|--|
| 1 | Documentación remitida con carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024. |
| 2 | Oficio n.° 111-2024-GM/MDU de 7 de mayo del 2024, documento que forma parte de respuesta al Hito de Control n.° 005-2024-OCI/1315-SCC. |
| 3 | Valorización de obra n.°07, del 01 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 4 | Valorización n.° 2 de adicional de obra n.° 01, del 01 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 5 | Valorización n.° 1 de adicional de obra n.° 02, del 18 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 6 | Adicional de Obra n.° 03 y Deductivo Vinculante n.° 03, aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 0100-2024-GDU-MDU de 2 de mayo de 2024. |

3. **LA ENTIDAD NO CUMPLE CON EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN EL SEACE; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD; ASÍ COMO, EL CONTROL SOCIAL, LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE SUS CONTRATACIONES.**

| N° | Documento |
|----|---|
| 1 | Documentación remitida con carta n.° 104-2024-KRY-GDU/MDU de 9 de mayo de 2024. |

| | |
|---|--|
| 2 | Oficio n.º 111-2024-GM/MDU de 7 de mayo del 2024, documento que forma parte de respuesta al Hito de Control n.º 005-2024-OCI/1315-SCC. |
| 3 | Valorización de obra n.º 07, del 01 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 4 | Valorización n.º 2 de adicional de obra n.º 01, del 01 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 5 | Valorización n.º 1 de adicional de obra n.º 02, del 18 al 30 de abril de 2024 del Contratista y supervisor. |
| 6 | Adicional de Obra n.º 03 y Deductivo Vinculante n.º 03, aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 0100-2024-GDU-MDU de 2 de mayo de 2024. |

APÉNDICE N° 2

Informe de Hito de Control n.° 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: [5]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [1]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

AUSENCIA DE SUPERVISOR DE OBRA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN, AFECTARÍA EL ADECUADO CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES; PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SU FINALIDAD PÚBLICA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL COBRO DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Informe de Hito de Control n.° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: [2]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [0]

Informe de Hito de Control n.° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: [1]
2. Número de situaciones adversas que subsisten: [1]
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

EL AVANCE ACUMULADO REPORTADO EN LA VALORIZACIÓN CONTRACTUAL N° 6, Y DE LA VALORIZACIÓN N° 1 DEL ADICIONAL N° 1, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024, ES SEVERAMENTE MENOR AL 80% RESPECTO AL AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO, EVIDENCIANDO QUE LOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN ATRASADOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRA; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL INCREMENTO DE SU COSTO Y DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

APÉNDICE N° 3

| | | | | | | |
|--|--|---|-----------------|--|------------------------------------|--|
| Sector: | Gobierno Local | | | | | |
| Entidad: | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO | | | | | |
| Obra: | MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - DISTRITO DE UCHUMAYO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA | | | | | |
| CUI | 2497029 | | | | | |
| Fuente de Financiamiento | Recursos provenientes del Tesoro Público canon y sobre canon | | | | | |
| Proceso de Selección: | Licitación Pública n.° 005-2023-MDU-1 convocatoria | | | | | |
| Sistema de Contratación: | SUMA ALZADA | | | | | |
| Valor referencial | Monto (S/): | 13 459 835,26 | Fecha: | Set-23 | | |
| Contrato de Obra | CONTRATO POR PROCESO N.° 026-2023-GA-MDU | | | | | |
| | Monto (S/): | 13 459 835,26 | Fecha: | 10/10/2023 | Ppto. Obra (con IGV) 13 459 835,26 | |
| | Plazo (d): | 300 días calendario | | | | |
| | Contratista | Consorcio Orión, integrado por G&H INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. y FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C | | | | |
| Objetivo del Contrato | Ejecución de Obra. | | | | | |
| Residente de Obra | Gino Aldo Muñoz Ponce | | | | | |
| Consultoría de Obra | Proceso de Selección: | Adjudicación simplificada n.° 025-2023-MDU – PRIMERA CONVOCATORIA | | | | |
| | Valor referencial (S/) | 201 897,53 | | | | |
| | Sistema de Contratación: | SUPERVISIÓN DE OBRA: | TARIFA | | | |
| | | LIQUIDACIÓN DE OBRA: | SUMA ALZADA | | | |
| | Contrato por proceso n.° 025-2023-GA/MDU | | | | | |
| | Monto (S/): | 201 897,53 | Fecha: | 04/10/2023 | Ppto. Obra (con IGV) 201 897,53 | |
| | Plazo (d): | 300 | días calendario | | | |
| Contratista | "CONSORCIO ALFA", conformado por "CONSORCIO VADOMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – COVADOMO E.I.R.L." y "SERRANO CABRERA JIMMY ENRIQUE" | | | | | |
| Objetivo del Contrato | Servicio de consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la municipalidad distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa" | | | | | |
| Supervisor de Obra | Primer Supervisor Jimmy Enrique Serrano Cabrera | | | | | |
| | Segundo Supervisor Arq. Oscar Eddy Palza Calvo | | | | | |
| Inicio del plazo de ejecución de obra | Fecha: | 08/11/2023 | | Fin de plazo de ejecución de obra (sin ampliaciones de plazo) | 02/09/2024 | |
| Adelanto Directo | Monto (S/): | Fecha: | | Adelanto para compra de materiales | Monto (S/): | |
| N° 01 | S/1 345 983,52 | 19/10/2023 | | | | |
| Valorizaciones de obra Principal (con deductivos 1) | Contractual o Adicional | Mes | Año | Monto (S/)= CD+GG+U+IGV | % de Avance | |
| Val. 1: de 8 al 30 de noviembre 2023 | Contractual | noviembre | 2023 | 356 359,62 | 2,65% | |
| Val. 2: de 1 al 18 de diciembre 2023 | Contractual | diciembre | 2023 | 390 135,14 | 2,90% | |
| Val. 3: de 19 al 31 de diciembre 2023 | Contractual | diciembre | 2023 | 210 718,98 | 1,57% | |
| Val. 4: de 01 al 31 de enero 2024 | Contractual | enero | 2024 | 672 564,75 | 5,00% | |
| Val. 5: de 1 al 29 de febrero 2024 | Contractual | febrero | 2024 | 956 614,73 | 7,11% | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---------------------|----------------------------------|---------------------|--------|
| Val. 6: de 01 al 31 de marzo 2024 | Contractual | marzo | 2024 | 848 355,95 | 6,30% | |
| Val. 7: de 01 al 30 de abril 2024 | Contractual | abril | 2024 | 900 626,63 | 6,70% | |
| | | | TOTAL | 4 335 375,79 | 32,23% | |
| Valorizaciones de obra Adicional | Contractual o Adicional | Mes | Año | Monto (S/)= CD+GG+U+IGV | % de Avance | |
| Val. 1: De 15 al 31 de marzo 2024 | Adicional n.° 01 | marzo | 2024 | 25 942,15 | 16,73% | |
| Val. 2: de 01 al 30 de abril 2024 | Adicional n.° 01 | abril | 2024 | 59 975,33 | 38,69% | |
| | | | TOTAL | 85 917,48 | 55,42% | |
| Val. 1: de 01 al 30 de abril 2024 | Adicional n.° 02 | abril | 2024 | 15 513,08 | 2,39% | |
| | | | TOTAL | 85 917,48 | 55,42% | |
| Presupuestos Adicionales de Obra | Concepto | Aprobación | | | | |
| | | Resolución | Fecha | Monto S/ | | |
| N° 1 | Adicional n.° 01 | Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 050-2024-GDU-MDU | 11/03/2024 | 155 022,84 | | |
| | Deductivo vinculante n.° 01 | | | 6 828,81 | | |
| | Adicional neto | | | 148 94,03 | | |
| N° 2 | Adicional n.° 02 | Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 089-2024-GDU-MDU | 16/04/2024 | 649 795,34 | | |
| | Deductivo vinculante n.° 02 | | | 541 754,85 | | |
| | Adicional neto | | | 108 040,49 | | |
| N° 3 | Adicional n.° 03 | Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 0100-2024-GDU-MDU | 02/05/2024 | 136 462,37 | | |
| | Deductivo vinculante n.° 03 | | | 12 160,31 | | |
| | Adicional neto | | | 124 302,06 | | |
| Presupuesto Obra Principal | | | 10/10/2023 | 13 459 835,05 | | |
| Presupuesto Adicional n.° 01 | | | 11/03/2024 | 148 194,03 | | |
| Presupuesto Adicional n.° 02 | | | 16/04/2024 | 108 040,49 | | |
| Presupuesto Adicional n.° 03 | | | 02/05/2024 | 124 302,06 | | |
| Presupuestos Contractual Modificado | | | | 13 840 371,84 | | |
| Ampliaciones de plazo | APROBACIÓN | | N° de días | Nuevo Termino Contractual | M.G.G. (S/) | |
| | Resolución | Fecha | | | | |
| N° 1 | Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 68-2024-GDU-MDU | 26/03/2024 | 0 | - | - | |
| N° 2 | Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.° 69 2024 GDU-MDU | 26/03/2024 | 45 | 17/10/2024 | - | |
| Avance Contrato Principal | 32,23% | Programado | 31,45% | Financiero | 4,663,741.95 | 33.70% |
| Avance Adicional n.° 01 | 55.42% | Programado | 80,20% | Financiero | | |
| Avance Adicional n.° 02 | 2,39% | Programado | 0,56% | Financiero | | |
| Liquidación de Contrato | Aprobación: | - | Monto (S/): | - | Fecha: | - |
| Estado situacional de la obra a la fecha | En ejecución | | | | | |

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Uchumayo, 23 de mayo de 2024

OFICIO N° 140-2024-OCI-MDU

Señor:

Hardin José Abril Velarde

Alcalde

Municipalidad Distrital de Uchumayo

Plaza Principal n.° 100

Arequipa/Arequipa/Uchumayo

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 006-2024-OCI/1315-SCC
- REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 – Valorización n.° 7 (abril 2024), de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la Municipalidad Distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2024-OCI/1315-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CHAMBI
PUMA Hugo Roger FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-05-2024 14:50:04 -05:00

Hugo Roger Chambi Puma
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Uchumayo
Contraloría General de la República

C.c. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2024-CG/1315

DOCUMENTO : OFICIO N° 140-2024-OCI-MDU

EMISOR : HUGO ROGER CHAMBI PUMA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE UCHUMAYO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HARDIN JOSE ABRIL VELARDE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191603941

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 38

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4 ¿ Valorización n.º 7 (abril 2024), de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la Municipalidad Distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 006-2024-OCI/1315-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe Hito Control 04-2024-OCI
2. OFICIO N° 140-2024-MDU-OCI





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 140-2024-OCI-MDU
EMISOR : HUGO ROGER CHAMBI PUMA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE UCHUMAYO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : HARDIN JOSE ABRIL VELARDE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4 ¿ Valorización n.° 7 (abril 2024), de la obra "Mejoramiento de la prestación de servicios municipales en la Municipalidad Distrital de Uchumayo - distrito de Uchumayo - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2024-OCI/1315-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20191603941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000008-2024-CG/1315
2. Informe Hito Control 04-2024-OCI
3. OFICIO N° 140-2024-MDU-OCI

NOTIFICADOR : HUGO ROGER CHAMBI PUMA - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

